



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166 -2016-GRC-GA**

Callao, 17 MAY 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 049-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 0111-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de marzo de 2016, elaborado por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 364-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1008-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2016, formulado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 533-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1229-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de abril de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 86-2016-GRC/GA-OL-USG-VL de fecha 29 de abril de 2016, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 551-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 401-2016-GRC/GA de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 827-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 049-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 10 de marzo de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos comunica que, para cumplir con los requerimientos de las áreas usuarias que desarrollan roles funcionales relacionados con las políticas sectoriales del Gobierno, es necesario se realice el proceso de contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4; asimismo remite los Términos de Referencia para que se realice la indagación de mercado correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0111-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de marzo de 2016, la Jefe de la Unidad de Valor Referencial remite al despacho de la Oficina de Logística la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4, con un valor estimado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. MEDIDA	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON TOLVA	03	SERVICIO	S/ 147,000.00	AS
02	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 TIPO SUV	01	SERVICIO	S/ 63,000.00	AS

Que, con el Informe N° 364-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Cobertura Presupuestal para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4 por el monto de S/ 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES);





Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de marzo de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente completo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la Cobertura de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 1008-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los principios complementarios del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, remite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto ascendente a S/ 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, con el Informe N° 533-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística indica que por error involuntario se solicitó la Cobertura Presupuestal solo de uno de los Item del Proceso, por lo que solicita a la Gerencia de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de Crédito Presupuestario por el monto total estimado por la Unidad de Valor Referencial, que asciende a S/ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante proveído s/n de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente completo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 1229-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de abril de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario del Item 01 por el monto ascendente a S/ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), precisándose el clasificador programático correspondiente;



Que, a través del Informe N° 86-2016-GRC/GA-OL-USG-VL de fecha 29 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos remite a la Oficina de Logística el Proyecto de Resolución para la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4;



Que, con el Informe N° 551-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de abril de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Proyecto de Resolución para la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4 por el monto de S/ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para su revisión y visto, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 401-2016-GRC/GA de fecha 02 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 551-2016-GRC/GA/OL, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística adjunta el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, para la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4 por el monto de S/ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), para su consideración;



Que, según proveído s/n de fecha 02 de mayo de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente de completo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal;





CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. DIOFEMENE ARISTIDES ARANA AR...  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Informe N° 827-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de los hechos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, La Gerencia de Administración y Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos en calidad de área usuaria responsable, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se proceda a visar la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4 por el monto de S/ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), con una duración de Doscientos Diez (210) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada correspondiendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada mediante relación de Item;

Que, con proveído s/n de fecha 6 de mayo de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente completo a la Oficina de Logística, para tramitar el expediente en mención de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2016 de fecha 06 de mayo de 2016;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico según corresponda, que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación. No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación items para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada item constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas



001



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARGANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento. La Entidad puede efectuar contrataciones por lotes o por tramos;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones, es requisito para la convocatoria de un procedimiento de selección, contar con la certificación del crédito presupuestario o la previsión presupuestal correspondiente, a fin de garantizar que se cuenta con la dotación de recursos libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

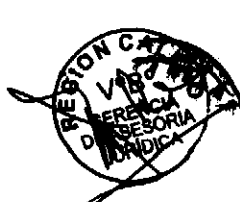
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS 4x4.**, con un valor estimado total de S/ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada mediante relación de Ítem:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. MEDIDA	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON TOLVA	03	SERVICIO	S/ 147,000.00	AS
02	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 TIPO SUV	01	SERVICIO	S/ 63,000.00	AS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación del Servicio, de acuerdo al Memorándum N° 1008-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2016 y Memorándum N° 1229-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	5	1	2	63,000



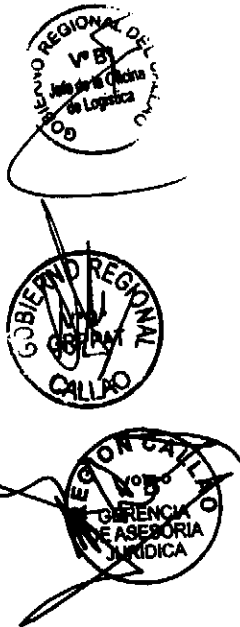


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0024

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	5	1	2	147,000

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

